

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA DIAGNÓSTICOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA" EN EL MARCO DEL PLAN "SEGURIDAD PÚBLICA PARA TODOS".

DECRETO EXENTO Nº 2183 /2016

RECOLETA,

05 AGO. 2016

VISTOS:

- 1.- El Convenio de Transferencia Financiera, de fecha 16 de febrero del año 2015, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto denominado: "Términos Técnicos de Referencia Diagnósticos Comunales de Seguridad Pública", sancionado mediante Decreto Exento Nº 971, de fecha 13 de marzo del año 2015. Con fecha 27 de agosto del año 2015, las partes modifican el Convenio Primigenio, cuya modificación fue sancionada mediante Decreto Exento Nº 4112, de fecha 23 de octubre del año 2015, emanado de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 18 de enero del año 2016, las partes suscriben una nueva modificación del Convenio, la cual fue aprobada mediante Decreto Exento Nº 480, de fecha 18 de enero del año 2016, emanado de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2.- El Oficio Nº 1601-210-2016, de fecha 13 de abril del año 2016, emanado de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, por el cual se solicita a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ampliar los plazos de vigencia y ejecución del Convenio.
- 3.- El Memorándum Nº 310-DGT/2016, de fecha 22 de abril del año 2016, emanado de la Jefa (S) de la División de Gestión Territorial, mediante el cual validó la solicitud de modificación del Convenio.
- 4.- El Decreto Exento Nº 1582, de fecha 10 de junio del año 2016, emanado de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual aprueba la modificación del Convenio de Transferencia Financiera.
- 5.- La modificación del Convenio de Transferencia Financiera, celebrada con fecha 03 de abril del año 2016.

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** la modificación del Convenio de Transferencia Financiera, celebrada con fecha 03 de mayo del año 2016, sancionado mediante el Decreto Exento Nº 1582, de fecha 10 de junio del año 2016, emanado de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

2.- MODIFÍQUESE el convenio original en la forma que se señala:

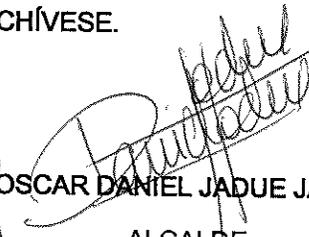
- a) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio, señalado en el inciso primero de la cláusula novena de 13 meses a 16 meses.
- b) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula novena de 11 meses a 14 meses.

3.- MANTÉNGASE plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo.

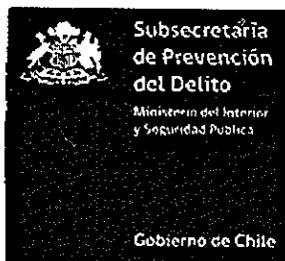
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JPCS/MASI

  
ALCALDE

  
OSCAR DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

  
DIRECCION DE CONTROL



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA DIAGNÓSTICOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA" EN EL MARCO DEL PLAN "SEGURIDAD PARA TODOS".**



**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**

**R E C I B I D O**

**DECRETO EXENTO N° 1582**

**SANTIAGO, 10 DE JUNIO DE 2016**

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
R E C E P C I Ó N		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

**V I S T O S:** Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015, el Decreto N° 658, de 5 de agosto de 2011; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 1.083 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de Julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 1 de Agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; el Decreto Exento N° 971, de 13 de marzo de 2015; el Decreto Exento N° 4112, de 23 de octubre de 2015, el Decreto Exento N° 480, de 16 de febrero de 2016 todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

1) Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la

CGY/PM/RAZ/HPG

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Municipalidad de Recoleta
2. División Jurídica y Legislativa
3. División de Administración, Finanzas y Personas
4. División Ejecución Territorial
5. Auditoría Interna
6. Partes y Archivo

16 JUN 2016

15816559

forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

2) Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos" el cual persigue alcanzar logros en materia de prevención de la violencia y el delito mediante la coordinación permanente de los distintos actores de la política pública estableciendo prioridades, plazos y metas a nivel local.

3) Que, el Plan Comunal de Seguridad Pública, es un programa central en el marco del Plan de Gobierno en materia de seguridad, denominado "Seguridad para Todos", que se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública y de un claro impulso a la participación ciudadana. Esta estrategia de trabajo propone modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local con el fin de abordar de manera adaptada la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, dando al Estado una mayor flexibilidad en sus respuestas y mayor innovación de las mismas.

4) Que, en el contexto señalado, se pretende que los municipios cuenten con un diagnóstico comunal participativo de seguridad pública, que oriente el diseño del Plan Comunal de Seguridad Pública, y que fortalezca las competencias del equipo comunal de seguridad pública.

5) Que, en mérito de ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta, con fecha 16 de febrero de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto "**TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA DIAGNÓSTICOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA**". Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 971, de 13 de marzo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 27 de agosto de 2015 las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Decreto Exento N° 4112, de fecha 23 de octubre de 2015. Con fecha 18 de enero de 2016 las partes suscribieron una nueva modificación del convenio la cual fue aprobada por Decreto Exento N° 480, de 16 de febrero de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

6) Que, mediante Oficio N°1601-210-2016, de 13 de abril de 2016, la Municipalidad solicita ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio.

7) Que, por Memorandum N°310-DGT/2016, de fecha 22 de abril de 2016 la Jefa(S) de la División de Gestión Territorial, validó la solicitud de modificación, por lo que se estimó oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla.

8) Que, en razón de lo expuesto en los considerandos que anteceden, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta celebraron con fecha 3 de mayo de 2016 una modificación del convenio original, la cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que la apruebe, por tanto:

#### DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase la modificación de Convenio de Transferencia Financiera celebrada con fecha 3 de mayo de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto "**TERMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA DIAGNÓSTICOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA**".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile a 03 de mayo de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde, don Daniel Jadue Jadue, ambos domiciliados en Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, "Seguridad Para Todos", el cual contempla el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública".

**SEGUNDO:** En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta con fecha 16 de febrero de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto "**TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA DIAGNÓSTICOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA**". Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 971, de 13 de marzo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 27 de agosto de 2015, las partes suscribieron una modificación, la cual fue aprobada por Decreto Exento N° 4112, de 23 de Octubre de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 18 de enero de 2016 las partes suscribieron una nueva modificación del convenio la cual fue aprobada por Decreto Exento N° 480, de 16 de febrero de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**TERCERO:** Que en atención al Oficio N° 1601-210-2016, de 13 de abril de 2016, en el cual la Municipalidad de Recoleta solicita ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio.

Que, por Memorándum N° 310-DGT/2016, de fecha 22 de abril de 2016 la Jefa(S) de la División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

- a) *Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Novena de 13 meses a 16 meses.*
- b) *Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Novena de 11mesés a 14 meses.*

**CUARTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

**QUINTO:** La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con que comparece como Alcalde de la Municipalidad de Recoleta don Daniel Jadue Jadue, consta de Sentencia de Calificación y Escrutinio General del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

**SEXTO:** La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman: Antonio Frey Valdés, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Daniel Jadue Jadue, Alcalde Municipalidad de Recoleta

**ARTÍCULO TERCERO:** Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto Exento N° 971, de 13 de marzo de 2015, Decreto Exento N° 4112, de 23 de Octubre de 2015, Decreto Exento N° 480, de 16 de febrero de 2016, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

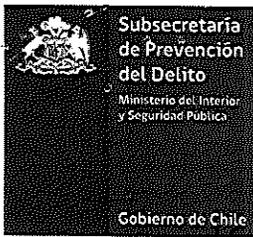
**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**MARIO FERNÁNDEZ BAEZA**  
**MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**





Subsecretaría de  
Prevención del Delito

**Seguridad  
para  
todos**

CGY/RET/HFG

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA DIAGNÓSTICOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA” EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO “SEGURIDAD PARA TODOS”.**

En Santiago de Chile a 03 de mayo de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde, don Daniel Jadue Jadue, ambos domiciliados en Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, “Seguridad Para Todos”, el cual contempla el desarrollo de un Programa denominado “Plan Comunal de Seguridad Pública”.

**SEGUNDO:** En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta con fecha 16 de febrero de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto “**TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA DIAGNÓSTICOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA**”. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 971, de 13 de marzo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 27 de agosto de 2015, las partes suscribieron una modificación, la cual fue aprobada por Decreto Exento N° 4112, de 23 de Octubre de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 18 de enero de 2016 las partes suscribieron una nueva modificación del convenio la cual fue aprobada por Decreto Exento N° 480, de 16 de febrero de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**TERCERO:** Que en atención al Oficio N° 1601-210-2016, de 13 de abril de 2016, en el cual la Municipalidad de Recoleta solicita ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio.



15790191

Que, por Memorandum N° 310-DGT/2016, de fecha 22 de abril de 2016 la Jefa(S) de la División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

a) *Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Novena de 13 meses a 16 meses.*

b) *Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Novena de 11 meses a 14 meses.*

**CUARTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

**QUINTO:** La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

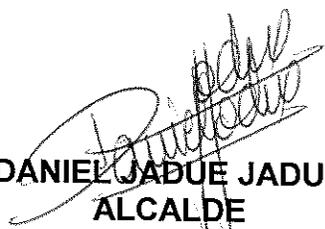
La representación con que comparece como Alcalde de la Municipalidad de Recoleta don Daniel Jadue Jadue, consta de Sentencia de Calificación y Escrutinio General del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

**SEXTO:** La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

  
  
**ANTONIO FREY VALDÉS**  
**SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN**  
**DEL DELITO**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y**  
**SEGURIDAD PÚBLICA**

  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**  
**Recoleta**  
**ALCALDE**

  
**DANIEL JADUE JADUE**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

  
**DIVISIÓN JURÍDICA**  
**SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO**